



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C
Tlf: 025500191 / 02550020 / 02550021 Fax: 02550022

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN/A ORIENTADOR/A LABORAL PARA EL PROGRAMA “ALAMEDA EMPLEA: INTERVENCIÓN CON MUJERES PARA LA INSERCIÓN LABORAL”

1. **Objeto.** Habiendo sido concedida una subvención para la realización del Programa de Apoyo a Mujeres en los Ámbitos Rural y Urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU. se necesita contratar un/a Orientador/a laboral para el desarrollo de este programa, mediante el sistema de concurso.
2. **Duración del proyecto.** El proyecto tendrá una duración máxima hasta el 18/07/2023.
 - Condiciones del contrato: contrato temporal para el desarrollo del programa mencionado, a tiempo completo, con un salario bruto (con todos los conceptos incluidos) de 1694,94 euros al mes.
 - Del presente proceso selectivo se creará una bolsa de empleo por orden de puntuaciones obtenidas para cubrir posibles futuras incidencias en esta plaza, así como bajas laborales, quedando establecida la vigencia de presente bolsa mientras se estime necesario el mantenimiento de la misma y en tanto no se apruebe una nueva.
 - Funciones a realizar:
 - o Realizar itinerarios de inserción con 25 mujeres (13 itinerarios en empleos verdes y 12 itinerarios en empleos digitales) que comprenderá como mínimo:
 - Diagnóstico de empleabilidad y definición del objetivo profesional.
 - Diseño de itinerario de inserción laboral.
 - Entrevistas de seguimiento
 - Acciones orientadas a complementar habilidades personales.
 - Talleres de competencias digitales, elaboración de CV, entrevistas de trabajo, etc
 - Acciones orientadas directamente a la búsqueda de empleo.
 - o Entablar la relación con empresas para la inserción de al menos 5 mujeres (2 en empleos verdes, 2 en empleos digitales y 1 más en cualquier sector).
 - o Coordinarse con la AEDL y la Técnico de formación en el desarrollo del programa.
 - o Colaborar en la preparación de la justificación de la subvención.
 - o Reportar a la coordinadora del programa cualquier incidencia y las acciones que se vayan realizando.
 - o Coordinación con la Oficina de Empleo para la selección de las mujeres que participarán en el programa.
 - o Cualquier otra que sea necesaria para el éxito del programa y que sea encargada por los responsables del Ayuntamiento.





AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C
Tlf: 025500191 / 025500030 / 025500031 Fax: 025500030

3. Requisitos de acceso la plaza:

En la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o reunir, en su caso, los requisitos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Aquellos aspirantes procedentes de países de lengua no hispana deberán, con carácter previo a la elaboración de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, someterse una prueba de idioma que determinará su inclusión en dicha lista.

La fecha, hora y lugar de celebración de la prueba de idioma se comunicará a los aspirantes que tengan que realizarla mediante correo electrónico o llamada al número de teléfono facilitados por el aspirante en la instancia.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa. Los menores de 18 años tendrán que tener la autorización de sus padres o tutores para poder intervenir en este proceso de selección y también deberán tener autorización de sus padres o tutores para la formalización de los contratos, caso de ser seleccionados.

c) Titulación: Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o grado universitario o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredita su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

d) Poder acreditar, al menos, un año de experiencia como Orientador/a laboral.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

g) No padecer enfermedad ni impedimento físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.





AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C
Tlf: 025500191 / 02550020 / 02550021 Fax: 02550022

h) Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.

4. Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Las personas interesadas en participar podrán entregar la solicitud de participación, según el modelo del anexo I, en el plazo de 10 días naturales desde la publicación de las bases en la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Las solicitudes se entregarán en el Registro del Ayuntamiento de Alameda de la Sagra (Plaza de España, 1), en horario de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 horas.

5. Proceso de selección.

5.1. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, y una vez realizada la prueba de idioma para las personas de habla no hispana, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alameda de la Sagra.

Dentro de los tres días naturales siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales, y, si transcurren estos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos del proceso selectivo.

Con carácter previo a la elaboración de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, aquellos aspirantes procedentes de países de lengua no hispana tendrán que superar un dictado y una prueba de comprensión lectora que determinará su inclusión en dicha lista. Cada prueba se valorará de 0 a 10 puntos y tendrá que obtenerse 5 puntos en cada una de las pruebas para figurar como admitido en la lista.

La lista definitiva de admitidos y excluidos, en el supuesto de presentarse reclamaciones contra la lista provisional, se publicará igualmente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alameda de la Sagra.

5.2 Tribunal calificador.

El tribunal estará constituido por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario. Junto a los miembros del tribunal, deberán designarse a los respectivos suplentes.





AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C
Tlf: 025500191 / 02550020 / 02550021 Fax: 02550020

Los miembros del tribunal deberán ser funcionarios o personal laboral fijo que posean la titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que deban proveerse y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores, responder a los principios de imparcialidad y profesionalidad. Se tenderá en lo posible a la paridad entre hombres y mujeres.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o la norma que esté en vigor.

Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el tribunal por mayoría simple.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y con voto.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o la norma que este vigor.

Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto.

El tribunal será nombrado, antes de comenzar el proceso de baremación, por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento.

Los resultados del proceso de selección se publicarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alameda de la Sagra.





AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C
Tlf: 025500191 / 02550020 / 02550021 Fax: 025500202

CRONOGRAMA ORIENTATIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

FECHA	ACCIÓN
27/07/2022	APROBACIÓN DE LAS BASES Y LA CONVOCATORIA EN JGL
28/07/2022- 06/08/2022	Plazo de presentación de solicitudes y documentación
08/08/2022	Listado provisional de admitidos en el proceso de selección
09/08/2022-11/08/2022	Periodo de reclamaciones al listado provisional de admitidos.
12/08/2022	Listado definitivo de admitidos. Listados provisionales de baremaciones.
18/08/2022-22/08/2022	Periodo de reclamaciones sobre las baremaciones.
24/08/2022	Listados definitivos por orden de puntuación.

6. Documentación a aportar y criterios de puntuación. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección, deberán aportar la documentación que se describe a continuación para poder realizar las baremaciones.

CRITERIOS DE PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
1. Por experiencia profesional como Orientador/a Profesional para el empleo desarrollando funciones similares a las que se indican en el punto 2 de estas bases.	1 punto por cada mes hasta 40 puntos	Vida laboral y contratos de trabajo y certificados de funciones realizadas.
2. Por experiencia profesional en otros programas de empleo cuyas funciones tengan que ver con los objetivos del programa, indicadas en el punto 2 de estas bases.	1 punto por cada mes hasta 30 puntos	Vida laboral y contratos de trabajo y certificados de funciones realizadas.
3. Por haber desarrollado proyectos de inserción, logrando la inserción laboral de las personas participantes. Por cada inserción conseguida	1 punto por cada inserción, hasta 20 puntos.	Certificado de los organismos / entidades en donde se haya realizado.
4. Por tener acreditación oficial como Orientadora Profesional para el Empleo de Castilla-La Mancha	20 puntos	Copia de la Acreditación
5. Por cursos de formación ocupacional no académica relacionados con la ocupación solicitada.	0,25 por cada hora hasta 20 puntos	Copia de los títulos
6. Por el curso de prevención de riesgos laborales (al menos nivel básico, 30 horas).	10 puntos	Copia del título
<u>PUNTUACIÓN MÁXIMA SEGÚN BAREMO 140 PUNTOS</u>		



Cód. Validación: 7L1524LEJQ5EGPJ6YC2DTT*55 | Verificación: <https://alamedadelasagra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C
Tlf: 025500191 / 02550020 / 02550021 Fax: 02550022

El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en la legislación vigente.

Una vez realizada la baremación según los criterios establecidos, y en caso de que haya empate en las puntuaciones, los criterios de desempate serán los siguientes:

Primero criterio: mayor puntuación en el apartado 1 de los criterios de puntuación.

Segundo criterio: mayor puntuación en el apartado 3 de los criterios de puntuación.

Tercer criterio: En caso de empate, se establece como último criterio, siguiendo la Resolución de 03/12/2021, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el año 2022., las personas cuyo primer apellido comience por la letra O, luego P, luego Q y así sucesivamente.

Los resultados del proceso de selección se publicarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alameda de la Sagra.

El Alcalde-Presidente
(firma digital)





AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C
Tlf: 025500181 / 02550020 / 02550021 Fax: 025500202

SOLICITUD DE ADMISIÓN CONVOCATORIA ORIENTADOR/A LABORAL

Acreditación	Apellidos y Nombre		N.I.F.			Nº Teléfono		
	Nombre de la vía pública		Número	Escalera	Piso	Puerta	C. Postal	Municipio
	Provincia		e-mail / correo electrónico				País	

EXPONE

- Que deseo ser admitido/a en la selección de la plaza de Orientador/a Laboral para el desarrollo del programa ALAMEDA EMPLEA: INTERVENCIÓN CON MUJERES PARA LA INSERCIÓN LABORAL
- Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas, en las bases de la convocatoria.
- Que aporte la siguiente: *(Marcar con una cruz la documentación aportada)*

<input type="checkbox"/>	DNI / NIE / PASAPORTE
<input type="checkbox"/>	Titulación requerida
<input type="checkbox"/>	Vida laboral
<input type="checkbox"/>	Contratos de trabajo / certificado de funciones realizadas.
<input type="checkbox"/>	Certificado de los organismos / entidades en donde se haya realizado las inserciones laborales.
<input type="checkbox"/>	Copia de la acreditación de Orientadora Profesional de empleo
<input type="checkbox"/>	Copia de los cursos realizados

Por todo ello:

1. SOLICITO PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.
2. AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA A RECBAR DATOS SOBRE MI ANTE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS, CORRESPONDIENTES A LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.
3. DECLARO QUE TODOS LOS DATOS APORTADOS SON REALES.

La presentación de esta solicitud implica la aceptación de las normas de la convocatoria.

En Alameda de la Sagra a, ____ de _____ de 2022

Fdo.: _____

ILMO SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA.

De acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos recogidos a partir del presente formulario serán incorporados a un fichero bajo la responsabilidad del AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA con la finalidad de atender su solicitud para participar en el proceso de selección de Orientador/a Laboral del Programa "ALAMEDA EMPLEA: INTERVENCIÓN CON MUJERES PARA LA INSERCIÓN LABORAL" del AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA. Así mismo, le informamos que sus datos serán cedidos a las empresas o entidades del municipio que estén interesados en su perfil laboral. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición mediante un escrito a nuestra dirección: PLAZA DE ESPAÑA, Nº 1, 45240 ALAMEDA DE LA SAGRA, TOLEDO. Mientras no nos comunique lo contrario, entenderemos que sus datos no han sido modificados y que se compromete a notificarnos cualquier variación y que tenemos el consentimiento para utilizarlos a fin de poder atender su solicitud. A partir de la firma del presente formulario usted autoriza expresamente el tratamiento de sus datos de carácter personal, para la finalidad especificada, por parte de AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA.



Cód. Validación: 7L1524LEJQ5EGRJ6YC2DTTY55 | Verificación: <https://alamedadelasagra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7